



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ECATEPEC DE MORELOS
ESTADO DE MÉXICO
2013 - 2015



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

SESIÓN ORDINARIA 13

EN LA CIUDAD DE ECATEPEC, CABECERA DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE ABRIL DE 2013, REUNIDOS EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL LOS CC. PABLO BEDOLLA LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, NOCENCIO CHÁVEZ RESÉNDIZ, PRIMER SINDICO, JOSUÉ CIRINO VALDÉS HUEZO, SEGUNDO SINDICO, MARÍA DIANA MÉNDEZ AGUILAR, TERCERA SINDICO, JOSÉ LUIS SOTO OSEGUERA, PRIMER REGIDOR, LUIS FELIPE VÁZQUEZ GUERRERO, SEGUNDO REGIDOR, RAYMUNDO ALLIER VÁSQUEZ MARTÍNEZ, TERCER REGIDOR, JUAN ADRIÁN RAMÍREZ MATA, CUARTO REGIDOR, TASSIO BENJAMÍN RAMÍREZ HERNÁNDEZ, QUINTO REGIDOR, MARICELA MAYA PINEDA, SEXTA REGIDORA, ALEJANDRO VÁZQUEZ PÉREZ, SÉPTIMO REGIDOR, SUSANA ROBERTA GARCÍA ESPARZA, OCTAVA REGIDORA, ALMA ELENA BARRIOS PÉREZ, NOVENA REGIDORA, REBECA CORREA CEBALLOS, DECIMA REGIDORA, ALEJANDRO MARTÍNEZ VARGAS, UNDÉCIMO REGIDOR, OSCAR RODRIGO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, DECIMO SEGUNDO REGIDOR, MIREYA DE LOS ÁNGELES MÉNDEZ BELLO, DECIMA TERCERA REGIDORA, ARMANDO PÉREZ SORIA, DECIMO CUARTO REGIDOR, SUSANA YAZMÍN TRUJILLO RAMÍREZ, DECIMA QUINTA REGIDORA, ALEJANDRA LÓPEZ CASTILLO, DECIMA SEXTA REGIDORA (JUSTIFICO AUSENCIA), CARLOS VALENTÍN GALICIA JIMÉNEZ, DECIMO SÉPTIMO REGIDOR, JOSÉ DE JESÚS CASTILLO SALAZAR, DECIMO OCTAVO REGIDOR, HUGO VENANCIO CASTILLO, DECIMO NOVENO REGIDOR; EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, TRAS HABERSE INSTALADO CON LAS FORMALIDADES DE LEY Y PREVIAMENTE CONVOCADOS EN TIEMPO Y FORMA A LA PRESENTE SESIÓN, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROPUSO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

TERCERO.- PROPUESTA Y APROBACIÓN DE UNA BONIFICACIÓN DEL 100% EN EL MONTO DEL IMPUESTO PREDIAL POR LOS EJERCICIOS FISCALES 2011 Y ANTERIORES, Y LA CONDONACIÓN DEL 100% EN MULTAS Y 100% DE SUBSIDIO EN RECARGOS, POR LOS EJERCICIOS FISCALES DE 2012 Y ANTERIORES, A FAVOR DE LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE INMUEBLES QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SUS ADEUDOS.

CUARTO.- PROPUESTA Y APROBACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CANASTA BÁSICA ALIMENTARIA 2013, Y LA CONVOCATORIA RESPECTIVA.

QUINTO.- ASUNTOS GENERALES.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- SE CUMPLIÓ, DECLARÁNDOSE LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL.

SEGUNDO.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES.

TERCERO.- EN USO DE LA PALABRA EL LIC. JOSÉ SERGIO DÍAZ HERNÁNDEZ SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL C. INOCENCIO CHÁVEZ RESÉNDIZ, PRIMER SINDICO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA.

EN USO DE LA VOZ EL C. INOCENCIO CHÁVEZ RESÉNDIZ, PRIMER SINDICO, SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL H. CUERPO EDILICIO LA PROPUESTA DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DE APROBACIÓN DE UNA BONIFICACIÓN DEL 100% EN EL MONTO DEL IMPUESTO PREDIAL POR LOS EJERCICIOS FISCALES 2011 Y ANTERIORES, Y LA CONDONACIÓN DEL 100% EN MULTAS Y 100% DE SUBSIDIO EN RECARGOS, POR LOS EJERCICIOS FISCALES DE 2012 Y ANTERIORES, A FAVOR DE LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE INMUEBLES QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SUS ADEUDOS.

LO ANTERIOR, ES PARA EFECTO DE CONTINUAR BRINDANDO ESTÍMULOS A LOS CONTRIBUYENTES A FIN DE QUE LOS MISMOS REGULARICEN LA SITUACIÓN FISCAL DE SUS INMUEBLES FOMENTÁNDOSE AL MISMO TIEMPO EL INCREMENTO EN LA RECAUDACIÓN.

EN USO DE LA PALABRA EL C. HUGO VENANCIO CASTILLO, DECIMO NOVENO REGIDOR, SE PRONUNCIO A FAVOR DE TODO LO QUE SEA EN BENEFICIO DE LOS ECATEPEQUENSES, ASIMISMO EXTERNO SU INQUIETUD POR CONOCER SI EXISTE UN REPORTE DEL TESORERO MUNICIPAL, RESPECTO AL MONTO QUE SE RECAUDARA CON LA INSTAURACIÓN DE EL PRESENTE BENEFICIO Y CUAL ES EL MONTO DE LOS CONTRIBUYENTES OMISOS.

AL RESPECTO Y EN USO DE LA VOZ EL MTR. PABLO BEDOLLA LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYO AL TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE PROPORCIONE LA INFORMACIÓN RESPECTIVA A TRAVÉS DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

EN USO DE LA PALABRA EL C. INOCENCIO CHÁVEZ RESÉNDIZ, PRIMER SINDICO, INFORMO QUE EL DÍA 11 DEL MES Y AÑO ACTUAL, SE LLEVARA A CABO LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, EN LA CUAL SE CONVOCO AL TESORERO MUNICIPAL, A FIN DE QUE ASISTAN Y EN ELLA RESUELVAN TODAS SUS DUDAS.

EN USO DE LA VOZ EL C. JOSUÉ CIRINO VALDÉS HUEZO, SEGUNDO SINDICO, CONSIDERO TRASCENDENTAL LA PROPUESTA, TODA VEZ QUE CON ESTE BENEFICIO FISCAL SE PERMITIRÁ QUE UNA GRAN CANTIDAD DE CIUDADANOS ECATEPEQUENSES REGULARICEN SUS PAGOS DE IMPUESTO PREDIAL, LO CUAL FORTALECERÁ LA HACIENDA MUNICIPAL.

EN USO DE LA PALABRA EL C. JOSÉ DE JESÚS CASTILLO SALAZAR, DECIMO OCTAVO REGIDOR, SUGIRIÓ SE REALICE UNA CAMPAÑA MASIVA DE DIFUSIÓN PARA QUE LA GENTE ESTE INFORMADA DE LOS BENEFICIOS.

ANALIZADA Y DISCUTIDA LA PROPUESTA ANTERIOR Y HABIENDO SIDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES, EL H. AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ACUERDO N° 44.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, 122, 123 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO; 27, 31 FRACCIONES XVIII Y XLVI, 86, 87 FRACCIÓN II, 88, 93, 95 FRACCIÓN II Y 97 FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 4, 7, 9 FRACCIÓN I, 16, 19, 24, 26, 31 FRACCIÓN II Y III, 32, 34 FRACCIÓN I, II, III Y IV Y 46 FRACCIÓN II INCISO A) Y E), 107, 108, 109, 112 Y 377 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 27 Y 30 DEL BANDO MUNICIPAL; APRUEBA UNA BONIFICACIÓN DEL 100% EN EL MONTO DEL IMPUESTO PREDIAL POR LOS EJERCICIOS FISCALES 2011 Y ANTERIORES, Y LA CONDONACIÓN DEL 100% EN MULTAS Y 100% DE SUBSIDIO EN RECARGOS, POR LOS EJERCICIOS FISCALES DE 2012 Y ANTERIORES, A FAVOR DE LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE INMUEBLES QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SUS ADEUDOS, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBA UNA BONIFICACIÓN DEL 100% EN EL MONTO DEL IMPUESTO PREDIAL POR LOS EJERCICIOS FISCALES 2011 Y ANTERIORES, Y LA CONDONACIÓN DEL 100% EN MULTAS Y 100% DE SUBSIDIO EN RECARGOS, POR LOS EJERCICIOS FISCALES DE 2012 Y ANTERIORES, A FAVOR DE LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE INMUEBLES QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SUS ADEUDOS, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- QUIENES SOLICITEN ESTE BENEFICIO DEBERÁN SUJETARSE A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES:

1. LOS CONTRIBUYENTES QUE HAYAN SIDO NOTIFICADOS, EN EL EJERCICIO FISCAL 2012 Y ANTERIORES, POR NO EFECTUAR EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 112, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ESTARÁN OBLIGADAS A PAGAR EL 2% (DOS POR CIENTO) DEL TOTAL DEL CRÉDITO POR CONCEPTO DE GASTOS DE EJECUCIÓN, POR CADA UNA DE LAS DILIGENCIAS DE REQUERIMIENTO DE PAGO, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 377, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, POR LO CONSIGUIENTE NO PROCEDE BONIFICACIÓN ALGUNA POR ESTE CONCEPTO.
2. LA VIGENCIA DE LA CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN DE ADEUDOS DEL IMPUESTO PREDIAL, SERÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, CON UNA BONIFICACIÓN DEL 100% (CIEN POR CIENTO), EN EL MONTO DEL IMPUESTO PREDIAL POR LOS EJERCICIOS FISCALES 2011 Y ANTERIORES, A FAVOR DE LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE INMUEBLES.
3. LO QUE CORRESPONDE A RECARGOS Y MULTAS DE ESTA CAMPAÑA, LA CONDONACIÓN DEL 100% (CIEN POR CIENTO), EN MULTAS Y RECARGOS, POR LOS EJERCICIOS FISCALES DE 2012 Y ANTERIORES, A FAVOR DE LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE INMUEBLES, SUJETOS AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, Y QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SUS ADEUDOS SERÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.
4. PARA LOS CONTRIBUYENTES QUE HAYAN REALIZADO CONVENIO DE PAGO POR EL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012 Y ANTERIORES, PODRÁN ACOGERSE A PETICIÓN DE PARTE, A LOS BENEFICIOS QUE SE GENEREN RESPECTO A LA CAMPAÑA AUTORIZADA POR EL H. CABILDO, NO EXCEDIENDO LA VIGENCIA DE LA MISMA, SIEMPRE Y CUANDO REALICEN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2012 Y 2013

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DEL DÍA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL.

TERCERO. EL PRESIDENTE MUNICIPAL, INSTRUIRÁ A LAS INSTANCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, TODO LO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

CUARTO.- EN USO DE LA PALABRA EL LIC. JOSÉ SERGIO DÍAZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL H. CUERPO EDILICIO LA PROPUESTA DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DE APROBACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CANASTA BÁSICA ALIMENTARIA 2013 Y LA CONVOCATORIA RESPECTIVA.

COMO PARTE DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN LLEVADAS A CABO POR EL GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL, EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTABLECE EL PRESENTE PROGRAMA QUE SE ENFOCA EN LA CONSOLIDACIÓN DE UNA RED DE PROTECCIÓN SOCIAL QUE BRINDE A LOS BENEFICIARIOS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, LA DOTACIÓN DE UNA CANASTA BÁSICA ALIMENTARIA A EFECTO DE FOMENTAR SU DESARROLLO NUTRICIONAL Y PERSONAL, A ADULTOS MAYORES, JEFAS DE FAMILIA, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ENFERMOS CRÓNICOS.

EN USO DE LA PALABRA LA C. MARÍA DIANA MÉNDEZ AGUILAR, TERCERA SINDICO, EXPRESO SU INQUIETUD POR LOS DOS DÍAS ESTABLECIDOS PARA EL REGISTRO AL PROGRAMA, EN RAZÓN DE QUE ECATEPEC ES EL MUNICIPIO MAS POBLADO, POR LO CUAL CONSIDERO LA IMPORTANCIA DE AMPLIAR LOS DÍAS DE REGISTRO, ASIMISMO SUGIRIÓ SE HAGA LA DIFUSIÓN NECESARIA TOMANDO EN CUENTA PUNTOS COMO LAS LECHERÍAS LICONSA Y ESCUELAS, PARA QUE LA POBLACIÓN ESTE MAYOR INFORMADA, PRONUNCIÁNDOSE EN EL MISMO SENTIDO LOS CC. MIREYA DE LOS ÁNGELES MÉNDEZ BELLO, ARMANDO PÉREZ SORIA, DECIMA TERCERA Y DECIMO CUARTO REGIDOR, RESPECTIVAMENTE, AGREGANDO ESTE ÚLTIMO QUE EN LA DESPENSAS QUE SE ENTREGUEN, VAYA ESCRITA LA LEYENDA "ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO Y GRATUITO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA".

EN USO DE LA VOZ LA C. SUSANA YAZMIN TRUJILLO RAMÍREZ, DECIMA QUINTA REGIDORA, CONSIDERO QUE SE DEBE SER MAS ESPECIFICO EN CUALES SON CONSIDERADAS COMO ENFERMEDADES CRÓNICAS.

EN USO DE LA PALABRA EL C. HUGO VENANCIO CASTILLO, DECIMO NOVENO REGIDOR, HIZO REFERENCIA A QUE LOS DOS DÍAS DE REGISTRO SON MUY CORTOS, Y CONSIDERO QUE DICHO PROGRAMA DEBE SER AMPLIAMENTE PUBLICITADO, PARA QUE ESTÉN ENTERADOS A TIEMPO, GRAN NUMERO DE LA POBLACIÓN ECATEPEQUENSE.

EN USO DE LA VOZ EL C. TASSIO BENJAMÍN RAMÍREZ HERNÁNDEZ, QUINTO REGIDOR, MANIFESTÓ QUE LOS DOS DÍAS ESTABLECIDOS PARA EL REGISTRO SON SUFICIENTES PARA QUE SE LES HAGA LLEGAR UNA DESPENSA A GENTE QUE REALMENTE LA NECESITE, YA QUE MAS TIEMPO IMPLICARÍA VICIAR EL PROGRAMA Y SE TENDRÍAN FILAS DE GENTE SOLICITANDO UNA DESPENSA QUE PROBABLEMENTE NO LA NECESITAN, PRONUNCIÁNDOSE EN EL MISMO SENTIDO EL C. ALEJANDRO MARTÍNEZ VARGAS, UNDÉCIMO REGIDOR.

EN USO DE LA PALABRA EL C. JOSÉ LUIS SOTO OSEGUERA, PRIMER REGIDOR, CONSIDERO QUE SE DEBEN RESPETAR LOS DOS DÍAS ESTABLECIDOS PARA EL REGISTRO AL PROGRAMA Y SI FUESE NECESARIO POSTERIORMENTE POR LA AFLUENCIA DE GENTE QUE ACUDA A LA CONVOCATORIA, SE APRUEBE EN CABILDO UNA AMPLIACIÓN EN LOS DÍAS DE REGISTRO, PRONUNCIÁNDOSE EN EL MISMO SENTIDO EL C. ARMANDO PÉREZ SORIA Y HUGO VENANCIO CASTILLO, DECIMO CUARTO Y DECIMO NOVENO REGIDOR, RESPECTIVAMENTE.

EN USO DE LA VOZ LA C. MARÍA DIANA MÉNDEZ AGUILAR, TERCERA SINDICO, SOLICITO SE DE A CONOCER LOS RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA, MEDIANTE CARTELES DERIVADO A QUE NO TODA LA GENTE CUENTA CON EL SERVICIO DE INTERNET, ASIMISMO PIDIO UN INFORME DEL CONTENIDO DE LA CANASTA BÁSICA.

ANALIZADA Y DISCUTIDA LA PROPUESTA ANTERIOR Y HABIENDO SIDO APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES, CON LA ABSTENCIÓN DE LA C. MARÍA DIANA MÉNDEZ AGUILAR, TERCERA SINDICO, EL H. AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ACUERDO N° 45.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4 Y 115 FRACCIÓN II, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL; 31 FRACCIÓN XXI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 3 FRACCIÓN III Y IX, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 Y 41 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 4 FRACCIÓN II, 7 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULO 69 DEL BANDO MUNICIPAL; APRUEBA EL ACUERDO RELATIVO LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CANASTA BÁSICA ALIMENTARIA 2013 Y LA CONVOCATORIA RESPECTIVA; EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CANASTA BÁSICA ALIMENTARIA 2013 Y LA CONVOCATORIA RESPECTIVA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL CANASTA BÁSICA ALIMENTARIA

2013

LA CIUDADANA MARÍA DEL CARMEN DE LEÓN MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL; 3 FRACCIÓN III Y IX, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 4

FRACCIÓN II, 7 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y ARTÍCULO 69 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS; HA TENIDO A BIEN EXPEDIR: LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CANASTA BÁSICA ALIMENTARIA MUNICIPAL 2013.

CONSIDERANDO

LAS NECESIDADES ALIMENTARIAS DE PERSONAS Y FAMILIAS QUE HABITAN EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS Y EN ESPECIAL A QUIENES ENFRENTAN SITUACIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL Y ADEMÁS POR LOS EFECTOS NEGATIVOS DE LA CRISIS ECONÓMICA EN SU PODER ADQUISITIVO Y CON ELLO EN LA IMPOSIBILIDAD DE ACCEDER A INSUMOS ALIMENTARIOS, SON UNA DE LAS PRINCIPALES PRIORIDADES DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, LA DE IMPLEMENTAR PROGRAMAS SOCIALES QUE PERMITAN A ESA SOCIEDAD EN ESTADO DE VULNERABILIDAD CUBRIR ESAS NECESIDADES BÁSICAS ALIMENTICIAS, CONTRIBUYENDO ASÍ A MINIMIZAR SUS NECESIDADES Y MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA.

ASIMISMO, COMO PARTE DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN LLEVADAS A CABO POR EL GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL, EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTABLECE EL PRESENTE PROGRAMA QUE SE ENFOCA EN LA CONSOLIDACIÓN DE UNA RED DE PROTECCIÓN SOCIAL QUE BRINDE A LOS BENEFICIARIOS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, LA DOTACIÓN DE UNA CANASTA BÁSICA ALIMENTARIA A EFECTO DE FOMENTAR SU DESARROLLO NUTRICIONAL Y PERSONAL A ADULTOS MAYORES, JEFAS DE FAMILIA, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ENFERMOS CRÓNICOS.

1. DEL PROGRAMA

EL PROGRAMA MUNICIPAL DE "CANASTA BÁSICA ALIMENTARIA", CONSISTE EN LA DOTACIÓN DE UNA DESPENSA MENSUAL A ADULTOS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ENFERMOS CRÓNICOS Y MUJERES JEFAS DE FAMILIA QUE VIVAN EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC.

2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

CONTRIBUIR Y MEJORAR EL BIENESTAR DE LOS BENEFICIARIOS DEL PRESENTE PROGRAMA, A TRAVÉS DE LA INSTRUMENTACIÓN DE ACCIONES DE APOYO ALIMENTARIO, CON LA PARTICIPACIÓN Y COMPROMISO DE LAS ÁREAS DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- FAVORECER A LOS ADULTOS MAYORES, A LAS MUJERES JEFAS DE FAMILIA, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y LOS ENFERMOS CRÓNICOS, A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN DE 8 PAQUETES ALIMENTICIOS DISTRIBUIDAS DURANTE EL PRESENTE AÑO.
- MEJORAR EL ACCESO DE LOS BENEFICIARIOS A PRODUCTOS ALIMENTICIOS CON ALTO VALOR NUTRICIONAL.
- APOYAR A LA ECONOMÍA A LOS BENEFICIARIOS.

2.3 POBLACIÓN OBJETIVO.

EL PROGRAMA ESTÁ DIRIGIDO A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LAS MODALIDADES DE LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN Y CON EL FIN DE HACER EFECTIVO EL OBJETIVO SOCIAL PARA LO CUAL SE PROMUEVE EL PROGRAMA, EN LA IDENTIFICACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS, SE PARTE DE LO SIGUIENTE:

POBLACIÓN UNIVERSO: PERSONAS QUE HABITAN EN EL TERRITORIO MUNICIPAL.

POBLACIÓN POTENCIAL: GRUPOS VULNERABLES QUE HABITAN EN EL MISMO.

ESTE PROGRAMA PERMITE DIRECCIONAR LOS RECURSOS, PERMITIENDO EL PROGRESO Y BIENESTAR A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE ESFUERZOS Y ACCIONES DE ÉSTA ADMINISTRACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA POBLACIÓN:

3. MODALIDADES DEL PROGRAMA

- a. PERSONAS ADULTAS MAYORES.
- b. PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
- c. ENFERMOS CRÓNICOS
- d. MUJERES JEFAS DE FAMILIA

4. COBERTURA

TODAS LAS LOCALIDADES DEL TERRITORIO MUNICIPAL, ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA MODALIDAD, HASTA DONDE LO PERMITA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

5. TIPO DE APOYO

EL PROGRAMA MUNICIPAL DE "CANASTA BÁSICA ALIMENTARIA", CONSISTE EN LA ENTREGA DE UNA CANASTA ALIMENTARIA MENSUAL DURANTE UN AÑO (OCHO ENTREGAS), QUE CONTENGA PRODUCTOS NO PERECEDEROS Y PREVIA INFORMACIÓN DEL CONTENIDO ANTES O DURANTE LA ENTREGA, O BIEN IMPRESA EN EL PAQUETE.

6. REQUISITOS

• MODALIDAD ADULTOS MAYORES

- PRESENTAR SOLICITUD POR ESCRITO DIRIGIDA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, LA CUAL DEBE CONTENER NOMBRE COMPLETO, DOMICILIO, TELÉFONO EN SU CASO Y FIRMA.
- TENER 60 AÑOS O MÁS A LA FECHA DE REGISTRO.
- CREDENCIAL DE ELECTOR. (COPIA FOTOSTÁTICA)
- COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIENTE A LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN (ANTIGÜEDAD MÁXIMA 3 MESES) O CONSTANCIA DE RESIDENCIA EXPEDIDA POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
- LA CURP Y/O ACTA DE NACIMIENTO. (COPIA FOTOSTÁTICA)
- PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN FORMA VERAZ, LA CUAL TENDRÁ UN MANEJO DE ACUERDO A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.

• MODALIDAD DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- PRESENTAR SOLICITUD POR ESCRITO DIRIGIDA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, ANTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, LA CUAL DEBE CONTENER NOMBRE COMPLETO, DOMICILIO, TELÉFONO EN SU CASO Y FIRMA.
- CREDENCIAL DE ELECTOR. (COPIA FOTOSTÁTICA)
- COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIENTE A LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN (ANTIGÜEDAD MÁXIMA 3 MESES) O CONSTANCIA DE RESIDENCIA EXPEDIDA POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
- LA CURP. (COPIA FOTOSTÁTICA)

o DICTAMEN MÉDICO EXPEDIDO POR UNA INSTANCIA PÚBLICA (IMSS, ISSSTE, ISSEMYM, CENTRO DE SALUD, CRUZ ROJA, DIF O SALUD MUNICIPAL) QUE CERTIFIQUE LA DISCAPACIDAD PERMANENTE DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DE DEFICIENCIAS, DISCAPACIDADES Y MINUSVALÍAS, PUBLICADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS): MOTRIZ, AUDITIVA, LENGUAJE, VISUAL, MENTAL.

o EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO SEA MENOR DE EDAD, SE DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE DE SU ACTA DE NACIMIENTO.

o EN EL CASO DE SER TUTOR DE UN MENOR, PRESENTAR ACTA INFORMATIVA DEL OFICIAL MEDIADOR-CONCILIADOR Y CALIFICADOR, Y COPIA DE SU CREDENCIAL DE ELECTOR.

o BRINDAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN FORMA VERAZ, LA CUAL TENDRÁ UN MANEJO DE ACUERDO A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.

• MODALIDAD MUJERES JEFAS DE FAMILIA

o PRESENTAR SU SOLICITUD POR ESCRITO DIRIGIDA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, ANTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, LA CUAL DEBE CONTENER NOMBRE COMPLETO, DOMICILIO, TELÉFONO EN SU CASO Y FIRMA.

o CREDENCIAL DE ELECTOR. (COPIA FOTOSTÁTICA)

o COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIENTE A LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN (ANTIGÜEDAD MÁXIMA 3 MESES) O CONSTANCIA DE RESIDENCIA EXPEDIDA POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

o CURP. (COPIA FOTOSTÁTICA)

o ACTAS DE NACIMIENTO DE SUS HIJOS MENORES.

o ACTA INFORMATIVA EXPEDIDA POR EL JUEZ CONCILIADOR-MEDIADOR Y CALIFICADOR, EN DONDE SE ACREDITE DICHO CARÁCTER O DOCUMENTO JURÍDICO QUE ACREDITE O SE DESPRENDA TAL SITUACIÓN.

o PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN FORMA VERAZ, LA CUAL TENDRÁ UN MANEJO DE ACUERDO A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.

• MODALIDAD ENFERMOS CRÓNICOS

o PRESENTAR SU SOLICITUD POR ESCRITO DIRIGIDA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, ANTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, LA CUAL DEBE CONTENER NOMBRE COMPLETO, DOMICILIO, TELÉFONO EN SU CASO Y FIRMA.

o CREDENCIAL DE ELECTOR. (COPIA FOTOSTÁTICA)

o COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIENTE A LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN (ANTIGÜEDAD MÁXIMA 3 MESES) O CONSTANCIA DE RESIDENCIA EXPEDIDA POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

o CURP. (COPIA FOTOSTÁTICA)

o DICTAMEN MÉDICO EXPEDIDO POR UNA INSTANCIA PÚBLICA (IMSS, ISSSTE, ISSEMYM, CENTRO DE SALUD, CRUZ ROJA, DIF O DE SALUD MUNICIPAL) QUE CERTIFIQUE LA DISCAPACIDAD PERMANENTE.

o EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO SEA MENOR DE EDAD, SE DEBERÁ DE PRESENTAR COPIA SIMPLE DE SU ACTA DE NACIMIENTO.

o PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN FORMA VERAZ, LA CUAL TENDRÁ UN MANEJO DE ACUERDO A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.

7. DEL REGISTRO

PARA TODAS LAS MODALIDADES, LOS SOLICITANTES DEBERÁN REALIZAR LOS TRÁMITES DE REGISTRO EN LAS FECHAS Y MÓDULOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLEZCA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO EN LA CONVOCATORIA.

EL TRÁMITE DE REGISTRO DEL ASPIRANTE ES PERSONAL, GRATUITO Y NO SIGNIFICA NECESARIAMENTE LA INCORPORACIÓN AL PROGRAMA.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN

- ACREDITAR RESIDENCIA DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL.
- ACREDITAR ENCONTRARSE EN ALGUNA MODALIDAD ANTES CITADA.
- ACREDITAR TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN POR CADA GRUPO VULNERABLE.
- NO SER BENEFICIARIO DE ALGÚN PROGRAMA SOCIAL DE CARÁCTER FEDERAL O ESTATAL.
- SOLO SE BENEFICIARÁ A UNA PERSONA FAMILIA.
- LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO SERÁ QUIEN REVISE, VERIFIQUE, VALIDE Y AUTORICE LA INCORPORACIÓN DEL SOLICITANTE AL PROGRAMA.
- LOS DEMÁS QUE DETERMINE EL COMITÉ DE ADMISIÓN Y EVALUACIÓN.

9. FORMATOS

- FORMATO DE PETICIÓN.
- FORMATO DE AGRADECIMIENTO.
- DOCUMENTO DE RECEPCIÓN DE APOYO, DE ACUERDO AL TIPO DE MODALIDAD.

10. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, SERÁ LA RESPONSABLE DE CONCENTRAR EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO; ASÍ COMO A LAS DEMÁS NORMAS APLICABLES QUE SE EMITAN PARA TAL EFECTO.

11. CAUSAS DE RETENCIÓN, CANCELACIÓN DEL APOYO, BAJA DEL PROGRAMA, O SUSTITUCIÓN DEL BENEFICIARIO

11.1 RETENCIÓN.

- NO PRESENTAR DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL.
- NO ACUDIR PERSONALMENTE A RECIBIR EL APOYO SIN CAUSA JUSTIFICADA.
- RECIBIR MÁS DE UN APOYO ALIMENTARIO POR BENEFICIARIO.
- LAS DEMÁS QUE DETERMINE EL COMITÉ DE ADMISIÓN Y EVALUACIÓN.

11.2 CANCELACIÓN DEL APOYO Y BAJA DEL PROGRAMA.

- NO ACUDIR A RECIBIR EL APOYO HABIENDO SIDO CONVOCADA EN DOS OCASIONES CONSECUTIVAS SIN CAUSA JUSTIFICADA.

• VENDER LA CANASTA ALIMENTARIA O INTERCAMBIAR LOS PRODUCTOS. (CON ELEMENTOS PROBATORIOS)

- REALIZAR ACTOS DE PROSELITISMO A FAVOR DE ALGÚN CANDIDATO O PARTIDO POLÍTICO HACIENDO USO DE LOS APOYOS.
- NO PROPORCIONAR INFORMACIÓN VERAZ PARA SU INCORPORACIÓN AL PROGRAMA. LAS DEMÁS QUE DETERMINE EL COMITÉ DE ADMISIÓN Y EVALUACIÓN.

11.3 SUSTITUCIÓN DE BENEFICIARIOS

- POR MUERTE DEL BENEFICIARIO, MIGRACIÓN, RENUNCIA VOLUNTARIA O POR LAS CAUSAS ESTABLECIDAS EN EL PÁRRAFO DE CANCELACIÓN DEL APOYO Y BAJA DEL PROGRAMA SE PODRÁ DAR DE ALTA A OTRO SOLICITANTE QUE POR MOTIVOS DE PRIORIZACIÓN, NO SE HAYA INCORPORADO Y QUE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES REGLAS.
- LOS BENEFICIARIOS QUE SE DEN DE ALTA O SE INCORPOREN POR ALGUNA SUSTITUCIÓN, RECIBIRÁN EL APOYO POR EL TIEMPO QUE RESTE DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA Y POR EL PERIODO ESTABLECIDO PARA LA OPERACIÓN DEL MISMO.
- LAS DEMÁS QUE DETERMINE EL COMITÉ DE ADMISIÓN Y EVALUACIÓN.

12. DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

- RECIBIR LA CANASTA ALIMENTARIA.
- FORMAR PARTE DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS.

13. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA DE MANERA VERAZ.
- RECIBIR DE MANERA PERSONAL EL APOYO ALIMENTARIO; EN CASO DE DISCAPACIDAD O AUSENCIA POR ENFERMEDAD, DEBERÁ SER ACREDITADA OTRA PERSONA POR EL TITULAR DEL APOYO, AVALADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.

14. AUTORIDAD NORMATIVA

LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO ES LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE NORMATIVAR LA OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

15. AUTORIDAD CONTROL Y DE VIGILANCIA

LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL H. AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE LA CONTRALORÍA, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DE CONTROL Y VIGILANCIA, DEBERÁN SUPERVISAR QUE LOS APOYOS SE DESTINEN A LOS FINES ESTABLECIDOS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE CADA UNA DE LAS MODALIDADES DEL PROGRAMA, DOCUMENTÁNDOLO EN EL MOMENTO DE LA COMPROBACIÓN RESPECTIVA.

16. DISPOSICIONES GENERALES

16.1 OPERACIÓN.

UNA VEZ PUBLICADA LA CONVOCATORIA, SE REALIZARÁ LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES EN LAS FECHAS Y MÓDULOS QUE PARA EL CASO SE ESTABLEZCAN, DEBIENDO LEVANTAR UN ACTA DE

APERTURA, FUNCIONAMIENTO Y CIERRE DE LOS MISMOS, ASÍ COMO LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ CIUDADANO DE CONTROL Y VIGILANCIA (COCICOVI).

PARA LAS CUATRO MODALIDADES, EL SOLICITANTE ENTREGARÁ LOS DOCUMENTOS QUE CUBRAN LOS REQUISITOS DE SELECCIÓN DESCRITOS EN LAS PRESENTES REGLAS. EL SOLICITANTE DEBERÁ PRESENTARSE DE MANERA OBLIGATORIA EN LOS MÓDULOS DE REGISTRO, CON LAS EXCEPCIONES RESPECTO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS ENFERMOS QUE POR SUS CONDICIONES DE SALUD NO PUEDAN PRESENTARSE.

LA AUTORIDAD NORMATIVA POSTERIOR A LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES, REVISARÁ Y ANALIZARÁ LA MISMA PARA SU CONCENTRACIÓN E INTEGRARÁ LOS EXPEDIENTES CORRESPONDIENTES Y LA MISMA AUTORIDAD INFORMARÁ EL RESULTADO DE LA INCLUSIÓN O NO INCLUSIÓN DE LOS SOLICITANTES AL PROGRAMA.

16.2 COMPROBACIÓN

EL PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE LOS EXPEDIENTES DE COMPROBACIÓN A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, SERÁ EL SIGUIENTE:

- DOCUMENTO DE RECEPCIÓN DE APOYO DEBIDAMENTE FIRMADO EN TINTA AZUL, CON NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIARIO.
- COPIA FOTOSTÁTICA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL BENEFICIARIO.

17. SUMINISTRO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS ALIMENTARIOS

EL SUMINISTRO DE LOS APOYOS ALIMENTARIOS, SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, EN ATENCIÓN A UNA CALENDARIZACIÓN ESTABLECIDA POR LA MISMA.

18. DIFUSIÓN

LA DIFUSIÓN DEL PROGRAMA SE HARÁ A TRAVÉS DE LOS MEDIOS QUE DETERMINE EL COMITÉ DE ADMISIÓN Y EVALUACIÓN.

DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE LEYENDA:

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO Y GRATUITO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA".

19. TRANSPARENCIA

LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO TENDRÁ DISPONIBLE EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE ESTE PROGRAMA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

LA INFORMACIÓN SOBRE LOS LOGROS ALCANZADOS, LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES LLEVADAS A CABO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA, QUE REFIEREN LA EFICIENCIA, CALIDAD Y ECONOMÍA DE LOS PROCESOS, SE PUBLICARÁN EN LA PÁGINA WEB DEL H. AYUNTAMIENTO, CON APEGO A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES.

20. SEGUIMIENTO

LA INSTANCIA NORMATIVA Y EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO, SERÁN LOS ENCARGADOS DE REALIZAR EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA RESPECTO DEL SUMINISTRO, RECEPCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMPROBACIÓN DE LOS APOYOS ALIMENTARIOS DE ACUERDO A SU COMPETENCIA.

21. EVALUACIÓN

SE PODRÁ REALIZAR POR LO MENOS UNA EVALUACIÓN EXTERNA ANUAL, COORDINADA POR EL COMITÉ DE ADMISIÓN Y EVALUACIÓN, QUE PERMITA MEJORAR LA OPERACIÓN E IMPACTO DEL PROGRAMA.

22. DEL COMITÉ DE ADMISIÓN Y EVALUACIÓN
INTEGRACIÓN:

EL COMITÉ SE INTEGRARÁ POR:

- UN PRESIDENTE, QUIEN SERÁ EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
- UN SECRETARIO, QUIEN SERÁ LA DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.
- DOS VOCALES, QUIENES SERÁN:
 - EL TESORERO MUNICIPAL.
 - UN CONTRALOR INTERNO, QUIEN SERÁ EL CONTRALOR INTERNO DEL H. AYUNTAMIENTO.

22.1 ATRIBUCIONES

SERÁN ATRIBUCIONES DEL COMITÉ:

APROBAR LA MODIFICACIÓN A LAS PRESENTES REGLAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO, TRANSPARENCIA Y EVALUACIÓN CONTINÚA DEL PROGRAMA.

23. AUDITORIA, CONTROL Y VIGILANCIA

LA AUDITORÍA, CONTROL Y VIGILANCIA DEL PROGRAMA ESTARÁ A CARGO DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS.

23.1 INSTANCIAS DE CONTROL Y VIGILANCIA

- ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.
- LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, SIEMPRE QUE EXISTA APORTACIÓN DEL ESTADO, Y EN LA INTEGRACIÓN DEL COCICOVI.
- LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS
- LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DE ECATEPEC

24. QUEJAS Y DENUNCIAS

LAS INCONFORMIDADES, QUEJAS O DENUNCIAS RESPECTO A LA OPERACIÓN Y ENTREGA DE LOS APOYOS, PODRÁN SER PRESENTADAS POR LOS BENEFICIARIOS O POR LA POBLACIÓN EN GENERAL, A TRAVÉS DE:

VÍA TELEFÓNICA: 5836-1528
CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL

VÍA INTERNET: WWW.ECATEPEC.GOB.MX EN EL APARTADO DE QUEJAS Y SUGERENCIAS.

TRANSITORIOS

PRIMERO. LAS PRESENTES REGLAS, ENTRARÁN EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN Y ESTARÁN VIGENTES HASTA EN TANTO NO SE EMITAN MODIFICACIONES A LAS MISMAS.

SEGUNDO. TODO LO NO PREVISTO EN LAS PRESENTES REGLAS SERÁ RESUELTO POR EL COMITÉ DE ADMISIÓN Y EVALUACIÓN.

TERCERO. LAS ENTREGAS DE LOS APOYOS DEL PRESENTE PROGRAMA SE DETERMINARÁN CONFORME A LA DISPONIBILIDAD DE LOS MISMOS.

LIC. MARÍA DEL CARMEN DE LEÓN MARTÍNEZ
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS
(RUBRICA)

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ARTÍCULOS 4, 5, 6, 7, 8, 9, Y 10 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, ARTÍCULO 31 FRACCIÓN I Y XXI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 69 DEL BANDO MUNICIPAL

EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

CONVOCA
AL PROGRAMA MUNICIPAL DENOMINADO
"CANASTA BÁSICA ALIMENTARIA"

2013

A LOS ADULTOS MAYORES, MUJERES JEFAS DE FAMILIA, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ENFERMOS CRÓNICOS, QUE VIVAN EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A SU ECONOMÍA Y ALIMENTACIÓN, A INCORPORARSE A ESTE PROGRAMA SOCIAL.

FECHA DE REGISTRO

11 Y 12 DE ABRIL DE 2013, EN UN HORARIO DE 9:00 A 18:00 HRS

LUGAR DE REGISTRO

EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, CALLE SOL NORTE ESQ. 5 DE MAYO SAN CRISTÓBAL CENTRO, ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO.

I. DE LOS REQUISITOS

▪ ADULTOS MAYORES

- TENER 60 AÑOS O MÁS.
- CREDENCIAL DE ELECTOR
- COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIENTE A LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN (ANTIGÜEDAD MÁXIMA DE 3 MESES) O CONSTANCIA DE RESIDENCIA EMITIDA POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
- LA CURP Y/O ACTA DE NACIMIENTO.

▪ MUJERES JEFAS DE FAMILIA

- CREDENCIAL DE ELECTOR

ACTA SESIÓN ORDINARIA No 13

10 de Abril de 2013

o COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIENTE A LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN (ANTIGÜEDAD MÁXIMA DE 3 MESES) O CONSTANCIA DE RESIDENCIA EMITIDA POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

o ACTA DE NACIMIENTO DE HIJO(S) MENOR(ES) DE EDAD.

o LA CURP.

o ACTA INFORMATIVA EXPEDIDA POR EL JUEZ CONCILIADOR-MEDIADOR Y CALIFICADOR, EN DONDE SE ACREDITE DICHO CARÁCTER.

▪ PERSONAS CON DISCAPACIDAD

o CREDENCIAL DE ELECTOR.

o COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIENTE A LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN (ANTIGÜEDAD MÁXIMA DE 3 MESES) O CONSTANCIA DE RESIDENCIA EMITIDA POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

o LA CURP

o DICTAMEN MÉDICO O CERTIFICADO EXPEDIDO POR UNA INSTANCIA PÚBLICA (IMSS, ISSSTE, ISSEMYN, CENTRO DE SALUD, CRUZ ROJA, DIF O DE SALUD MUNICIPAL) QUE CERTIFIQUE LA DISCAPACIDAD PERMANENTE, DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DE DEFICIENCIAS, DISCAPACIDADES Y MINUSVALÍAS, PUBLICADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE SALUD (OMS):

▪ MOTRIZ

▪ AUDITIVA

▪ LENGUAJE

▪ VISUAL

▪ MENTAL

o EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO SEA MENOR DE EDAD, SE DEBERÁ PRESENTAR EL ACTA DE NACIMIENTO.

▪ ENFERMOS CRÓNICOS

o CREDENCIAL DE ELECTOR.

o COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIENTE A LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN (ANTIGÜEDAD MÁXIMA DE 3 MESES) O CONSTANCIA DE RESIDENCIA EMITIDA POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

o LA CURP.

o DICTAMEN MÉDICO O CERTIFICADO EXPEDIDO POR UNA INSTANCIA PÚBLICA (IMSS, ISSSTE, ISSEMYN, CENTRO DE SALUD, CRUZ ROJA, DIF O DE SALUD MUNICIPAL) QUE CERTIFIQUE LA ENFERMEDAD CRÓNICO-DEGENERATIVA.

o EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO SEA MENOR DE EDAD, SE DEBERÁ PRESENTAR EL ACTA DE NACIMIENTO.

LOS DOCUMENTOS ANTERIORMENTE DESCRITOS POR CADA UNA DE LAS MODALIDADES DEBERÁN PRESENTARSE EN ORIGINAL Y COPIA PARA SU COTEJO, DEBIENDO SER LEGIBLES Y ACTUALIZADOS.

II. CRITERIOS DE SELECCIÓN

- A. ACREDITAR RESIDENCIA DENTRO DEL TERRITORIO DE ECATEPEC DE MORELOS.
- B. ACREDITAR ENCONTRARSE EN ALGUNA DE LAS MODALIDADES Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS.
- C. NO SER BENEFICIARIO DEL ALGÚN PROGRAMA SOCIAL DE CARÁCTER FEDERAL O ESTATAL.
- D. HASTA CUBRIR EL TOTAL DE BENEFICIARIOS AUTORIZADOS PARA DICHO PROGRAMA DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

III. DISPOSICIONES GENERALES

- A. EL TRAMITE ES GRATUITO.
- B. EL TRÁMITE ES PERSONAL Y NO PODRÁ REPRESENTAR UNA PERSONA A MÁS DE UN BENEFICIARIO.
- C. LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, QUE LES SEA IMPOSIBLE TRASLADARSE Y MENORES DE EDAD CON DISCAPACIDAD EN CUYO CASO EL PADRE, MADRE O TUTOR(A) PUEDE REALIZAR EL TRAMITE O PERSONA AUTORIZADA PARA EL EFECTO DEL REGISTRO.
- D. LOS REQUISITOS DEBERÁN CUMPLIRSE EN SU TOTALIDAD, EL REGISTRO DE ASPIRANTES Y ENTREGA DE DOCUMENTOS NO GARANTIZA LA ASIGNACIÓN DEL APOYO.
- E. LLENAR LOS FORMATOS DE SOLICITUD Y EL ESTUDIO SOCIOECONÓMICO (AL MOMENTO DEL REGISTRO)
- F. SOLO SE BENEFICIARÁ A UNA PERSONA POR FAMILIA.
- G. LA PRESENTE CONVOCATORIA QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE DICHO PROGRAMA, ASÍ COMO CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA MISMA AL COMITÉ DE ADMISIÓN Y EVALUACIÓN.
- H. SE PUBLICARÁN LOS RESULTADOS EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO.

INFORMES

- DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, UBICADO EN CALLE SOL NORTE ESQ. 5 DE MAYO, COL. SAN CRISTÓBAL CENTRO TEL. 57702673
- A TRAVÉS DE INTERNET EN WWW.ECATEPEC.GOB.MX
- LAS INCONFORMIDADES, QUEJAS Y DENUNCIAS RESPECTO A LA OPERACIÓN Y ENTREGA DE LOS APOYOS, PODRÁN SER PRESENTADAS POR LOS BENEFICIARIOS O POR LA POBLACIÓN EN GENERAL, A TRAVÉS DE VÍA TELEFÓNICA EN LA CONTRALORÍA MUNICIPAL TEL. 5836 1528 Y VÍA INTERNET WWW.ECATEPEC.GOB.MX

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO Y GRATUITO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA".

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE FACULTA A LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO MUNICIPAL, A EFECTO DE LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA CANASTA BÁSICA ALIMENTARIA 2013.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DEL DÍA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL.

TERCERO. EL PRESIDENTE MUNICIPAL, INSTRUIRÁ A LAS INSTANCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, TODO LO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

QUINTO.- ASUNTOS GENERALES.

EN USO DE LA PALABRA EL LIC. JOSÉ SERGIO DÍAZ HERNÁNDEZ, INFORMO QUE RESPECTO A LAS COMISIONES EDILICIAS DEL H. AYUNTAMIENTO, SE ENCONTRÓ UNA DIFERENCIA EN EL NÚMERO DE COMISIONES EN LAS CUALES PARTICIPAN LOS CC. CARLOS VALENTÍN GALICIA JIMÉNEZ Y JOSÉ DE JESÚS CASTILLO SALAZAR, DECIMO SÉPTIMO Y DECIMO OCTAVO REGIDOR, RESPECTIVAMENTE, RESULTANDO QUE EL PRIMERO DE ELLOS TIENE PARTICIPACIÓN EN SEIS COMISIONES EDILICIAS Y EL SEGUNDO EN CUATRO, POR LO CUAL SE HARÁ EL AJUSTE CORRESPONDIENTE, ELIMINANDO AL DECIMO SÉPTIMO REGIDOR DE UNA COMISIÓN Y SE INCLUIRÁ AL DECIMO OCTAVO REGIDOR EN ESTA Y EN SU MOMENTO SE PROCEDERÁ HACER LA CORRECCIÓN RESPECTIVA EN EL BANDO MUNICIPAL, SEÑALANDO QUE AMBOS REGIDORES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE SE REALICEN DICHOS CAMBIOS.

NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR SE DIO POR CLAUSURADA LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS DOCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA.

LEÍDO QUE FUE EL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA Y ANALIZADA EN TODA Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMAN AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.


MTRO. PABLO BEDOLLA LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. INOCENCIO CHAVEZ RESÉNDIZ
PRIMER SÍNDICO

C. JOSUÉ CIRINO VALDÉS HUEZO
SEGUNDO SÍNDICO

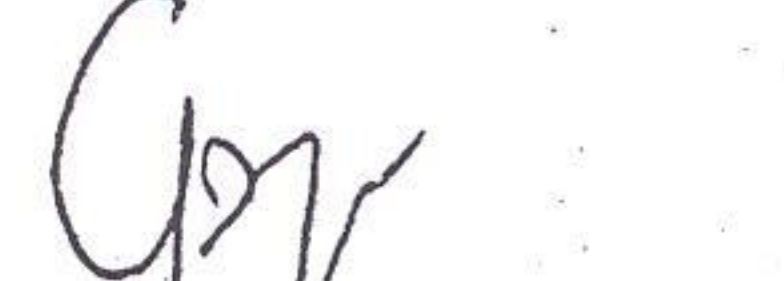
C. MARÍA DIANA MÉNDEZ AGUILAR
TERCERA SÍNDICO


C. JOSÉ LUIS SOTO OSEGUERA
PRIMER REGIDOR

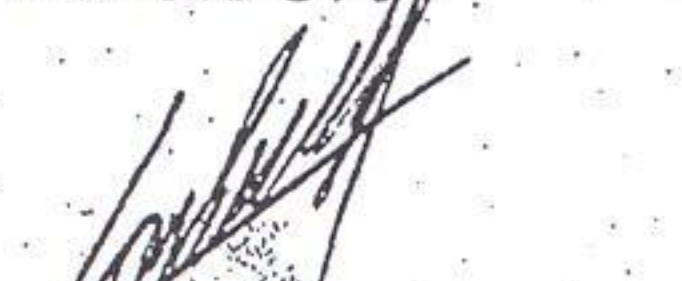

C. LUIS FELIPE VÁSQUEZ
GUERRERO
SEGUNDO REGIDOR



C. JUAN ADRIÁN RAMÍREZ MATA
CUARTO REGIDOR.



C. MARICELA MAYA PINEDA
SEXTA REGIDORA


C. SUSANA ROBERTA GARCÍA
ESPARZA
OCTAVA REGIDORA



C. REBECA CORREA CEBALLOS
DÉCIMA REGIDORA

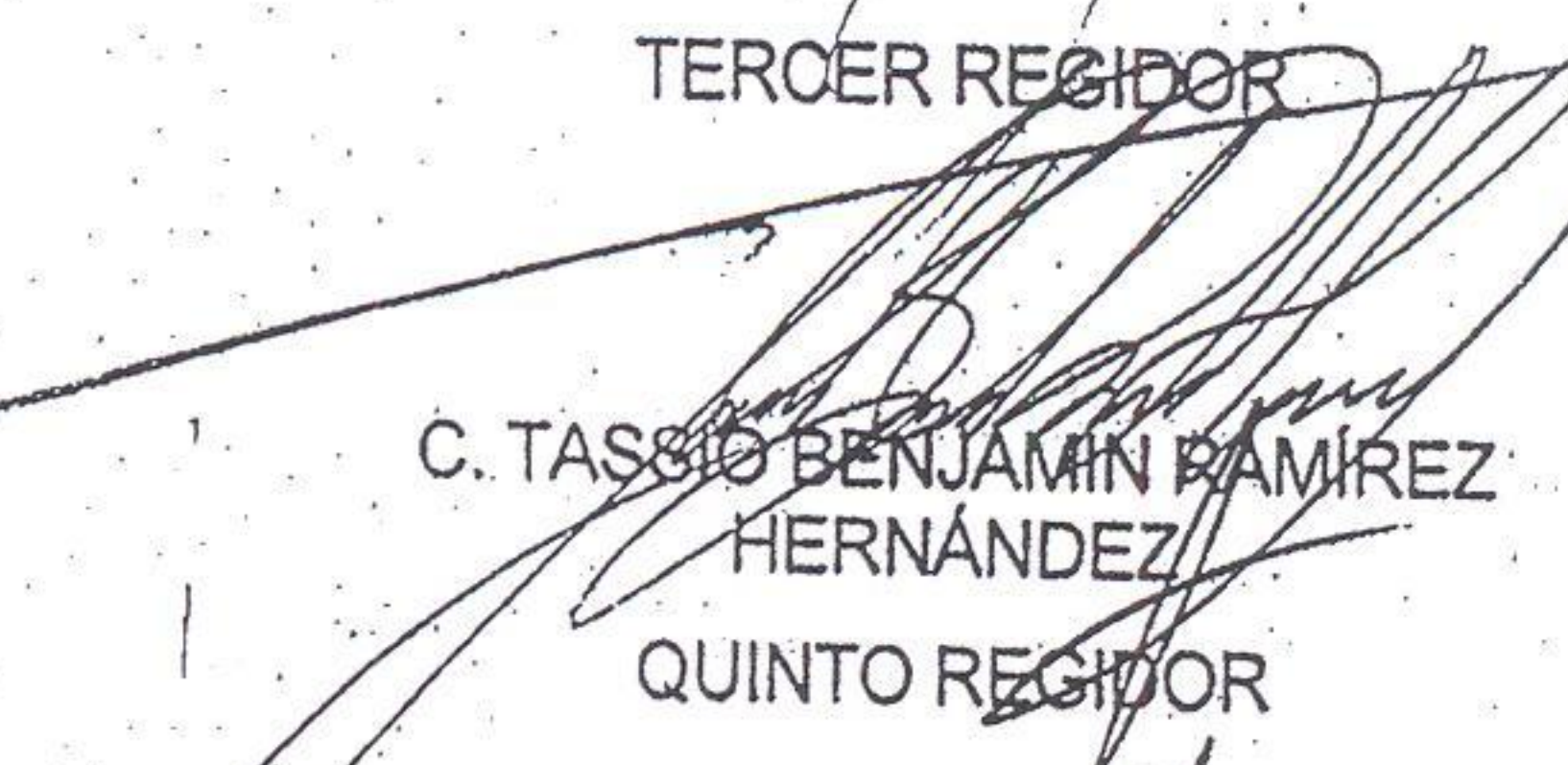

C. OSCAR RODRIGO GONZÁLEZ
HERNÁNDEZ
DECIMO-SEGUNDO REGIDOR



C. ARMANDO PÉREZ SORIA
DÉCIMO CUARTO REGIDOR



C. CARLOS VALENTÍN GALICIA
JIMÉNEZ
DÉCIMO SÉPTIMO REGIDOR



C. HUGO VENANCIO CASTILLO
DECIMO NOVENO REGIDOR


C. RAYMUNDO ALHIER VÁSQUEZ
MARTÍNEZ
TERCER REGIDOR

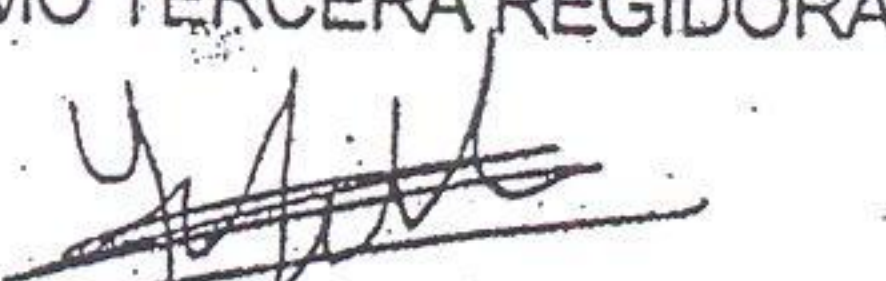

C. TASIO BENJAMÍN RAMÍREZ
HERNÁNDEZ
QUINTO REGIDOR


C. ALEJANDRO VÁSQUEZ PÉREZ,
SÉPTIMO REGIDOR

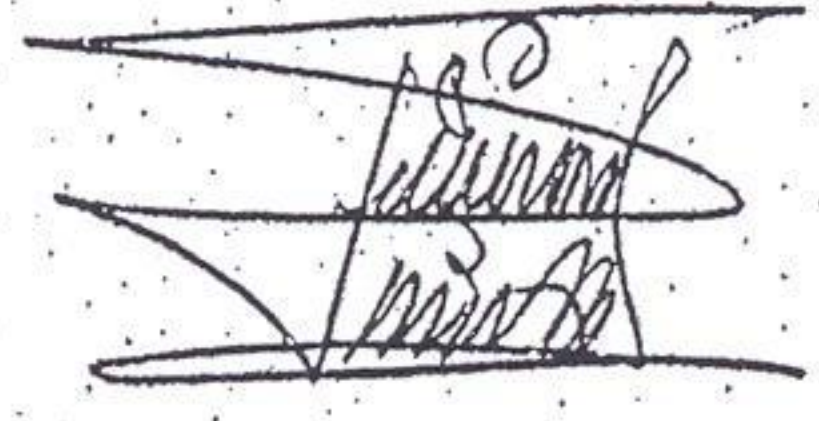

C. ALMA ELENA BARRIOS PÉREZ
NOVENA REGIDORA


C. ALEJANDRO MARTÍNEZ VARGAS
UNDÉCIMO REGIDOR


C. MIREYA DE LOS ÁNGELES MÉNDEZ
BELLO
DÉCIMO TERCERA REGIDORA


C. SUSANA YAZMÍN TRUJILLO
RAMÍREZ
DÉCIMO QUINTA REGIDORA


C. JOSÉ DE JESÚS CASTILLO
SALAZAR
DECIMO OCTAVO REGIDOR,


LIC. JOSÉ SERGIO DÍAZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE ECATEPEC DE MORELOS MÉXICO